

Legales

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN.- En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR C: KM. 277.000,00 A KM. 377.200,00", Rol V 50-2025, referido al lote N° 519, por resolución de fecha 19 de mayo del 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 62-178, de la comuna de Ñiquén, que figura a nombre FRANCISCA AVELINA LAGOS HUGO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
26/28

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN.- En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR C: KM. 277.000,00 A KM. 377.200,00", Rol V 48-2025, referido al lote N° 525, por resolución de fecha 19 de mayo del 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del

expropiado, que según el rol de avalúo N° 56-630, de la comuna de Ñiquén, que figura a nombre JUAN RAMON CORTES TAPIA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
26/28

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN.- En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR C: KM. 277.000,00 A KM. 377.200,00", Rol V 48-2025, referido al lote N° 525, por resolución de fecha 19 de mayo del 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 56-630, de la comuna de Ñiquén, que figura a nombre JUAN RAMON CORTES TAPIA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186

de 1978. – Secretario.
26/28

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN.- En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR C: KM. 277.000,00 A KM. 377.200,00", Rol V 49-2025, referido al lote N° 541, por resolución de fecha 20 de mayo del 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 56-217, de la comuna de Ñiquén, que figura a nombre SUC. ACUNA MUNOZ FRANCISCO ANTON, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
26/28

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN.- En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR C: KM. 277.000,00 A KM. 377.200,00",

Rol V 52-2025, referido al lote N° 545, por resolución de fecha 10 de junio del 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 56-217, de la comuna de Ñiquén, que figura a nombre SUC. ACUNA MUNOZ FRANCISCO ANTON, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
26/28

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN.- En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR C: KM. 277.000,00 A KM. 377.200,00", Rol V 53-2025, referido al lote N° 521, por resolución de fecha 10 de junio del 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 62-94, de la comuna de Ñiquén, que figura a nombre MONICA DEL CARMEN LARA RAMIREZ, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado